



174

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 31 MAY 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-0536

Toda vez que el apoderado de la parte a folios 140 y 141 dio cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho en auto de fecha 10 de noviembre de 2020 -folio 123 del C. 1-, y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito que presentó no se objetó por la pasiva -visible a folios 117 a 120 *ibidem*-, aunado a que se evidencia que la misma se encuentra ajustada a los parámetros dispuestos en la orden de pago, la providencia que dispuso seguir adelante la ejecución y las previsiones del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>39</u>, hoy 01 JUN 2021 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria

